



RESOLUCION N° 207



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 0030/02 Letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 035/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 207



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

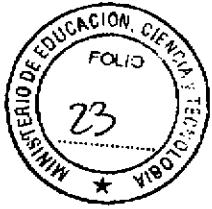
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

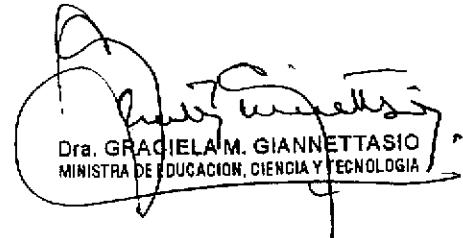
MISIONES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 207

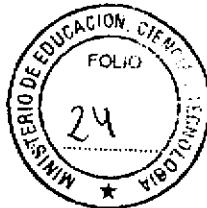


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

207



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

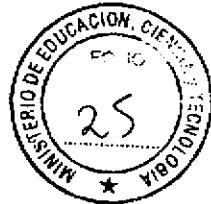
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ECONOMIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- ◆ Utilizar técnicas de obtención y procesamiento de información primaria.
 - ◆ Manejar técnicas cuantitativas para el análisis y prospección de variables socioeconómicas.
 - ◆ Analizar la estructura de los diferentes mercados, evaluarlos y diseñar políticas para su funcionamiento más eficiente.
 - ◆ Manejar técnicas y aplicar modelos de programación económica.
 - ◆ Diseñar medidas de política económica sobre la base de la aplicación de modelos y del análisis de indicadores socio-económicos.
 - ◆ Aplicar técnicas de tarificación de servicios públicos para desempeñarse en organismos de regulación y control.
 - ◆ Evaluar las medidas de política económica monetaria, fiscal y de sector externo, estimando sus efectos en las actividades económicas.
 - ◆ Evaluar el impacto sobre la economía regional de medidas de política económica aplicadas por los países del MERCOSUR.
 - ◆ Realizar estudios sobre las finanzas públicas y analizar las medidas conducentes a incrementar la eficacia en la recaudación y la asignación de recursos de los gobiernos.
 - ◆ Formular proyectos de inversión, su evaluación económica y social y estimar sus efectos sobre el valor agregado y el empleo.
- ◆ Realizar la evaluación social del impacto ambiental de proyectos de inversión.
- ◆ Evaluar el impacto de las inversiones y del cambio tecnológico en el mercado laboral.
- ◆ Desarrollar e implementar instrumentos financieros del mercado de capitales.



RESOLUCION N° 2071



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- ◆ Actuar en la justicia en temas de su especialidad.
- ◆ Intervenir en toda otra cuestión establecida en las normas que reglamentan el ejercicio profesional.



RESOLUCION N°

207



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

TITULO: LICENCIADO EN ECONOMIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

CICLO DE NIVELACION: 144 HORAS

PRIMER AÑO

1	PROBLEMÁTICA FILOSOFICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS	C	6	90
2	ALGEBRA	C	8	120
3	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN	C	6	90
4	CONTABILIDAD BASICA	C	6	90
5	ANALISIS MATEMATICO	C	8	120
6	MICROECONOMIA I	C	6	90
7	AREA INTEGRADA I	C	6	90

SEGUNDO AÑO

8	DERECHO PRIVADO I	C	6	90
9	ADMINISTRACION	C	6	90
10	MATEMATICA FINANCIERA	C	6	90
11	CONTABILIDAD SUPERIOR	C	6	90
12	MACROECONOMIA	C	6	90
13	ESTADISTICA I	C	6	90
14	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	C	4	60
15	AREA INTEGRADA II	C	6	90



RESOLUCION N°

207



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

16	ESTADISTICA II	C	8	120
17	FINANZAS PUBLICAS	C	6	90
18	MICROECONOMIA II	C	6	90
19	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	C	4	60
20	HISTORIA ECONOMICA MUNDIAL	C	6	90
21	MACROECONOMIA II	C	6	90
22	MATEMATICA PARA ECONOMISTAS	C	8	120

CUARTO AÑO

23	ECONOMETRIA	C	8	120
24	SOCIOLOGIA	C	6	90
25	ECONOMIA INTERNACIONAL Y DE LA INTEGRACION	C	6	90
26	INDICADORES ECONOMICOS Y CUENTAS NACIONALES	C	4	60
27	HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO	C	6	90
28	AREA INTEGRADA III	C	4	60
29	OPTATIVA I	C	6	90

QUINTO AÑO

30	ECONOMIA DE LA EMPRESA Y DE LA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	C	6	90
31	ECONOMIA ARGENTINA Y REGIONAL	C	6	90
32	ECONOMIA MONETARIA	C	6	90
33	OPTATIVA II	C	4	60
34	EVALUACION DE PROYECTOS	C	6	90
35	POLITICA ECONOMICA	C	6	90
36	TEORIA DEL DESARROLLO ECONOMICO	C	4	60
37	AREA INTEGRADA IV	C	4	60

REQUISITOS EXTRACURRICULARES:

- Computación y manejo de recursos informáticos
- Idiomas Inglés y Portugués (lectura comprensiva).



207

RESOLUCION N° _____



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

MODULOS OFRECIDOS PARA OPTATIVA I:

- Instrumentos y Derivados Financieros
- Investigación de Mercados
- Economía del Sector Público

MODULOS OFRECIDOS PARA OPTATIVA II:

- Econometría 2
- Economía de la Educación y de la Salud
- Economía Forestal y del Medio Ambiente

CARGA HORARIA TOTAL: 3414 HORAS

[Handwritten signature]